

## EL ADUANERO REBELDE

OSCAR RAMOS VALVERDE

El Premio Nobel de Literatura Albert Camus, escribió en 1951 un ensayo "El hombre rebelde", siendo el libro más polémico de los muchos que escribió, obra en que critica la ideología y formas revolucionarias, que motivó la ruptura con su amigo Jean-Paul Sartre. En ella se hace las siguientes preguntas: ***“¿Por qué los ideales se pervierten? ¿Por qué cuando la rebeldía vence, se transforma en opresión? Afirma: el hombre rebelde hará su rebelión un deber de conciencia.”***

Para Camus, ***“¿Qué es un hombre rebelde? Un hombre que dice no. Pero negar no es renunciar: es también un hombre que dice sí desde su primer movimiento. Un esclavo que ha recibido órdenes durante toda su vida, juzga de pronto inaceptable una nueva orden. ¿Cuál es el contenido de ese “no”?”***

***“Significa, por ejemplo “las cosas han durado demasiado” “hasta ahora sí; en adelante, no”, “vais demasiado lejos”, y también “hay un límite que no pasaréis”. En suma, ese “no” afirma la existencia de una frontera.”***

Que está sucediendo en nuestro mundo aduanero de hoy, cuando vemos el nacimiento de la figura de “El Aduanero Rebelde”, y nos atrevemos a decir “No” a las autoridades de los gobiernos y de organismos internacionales, cuando tratan de imponer medidas aduaneras que afectan la seguridad de la sociedad civil y hasta del mismo Estado; también decimos “No”, cuando algunos países pretenden modificar los acuerdos internacionales (El GATT por ejemplo), con el único fin de eliminar el trabajo a miles de Profesionales Agentes de Aduana que ofrecen sus servicios en el mundo; también decimos “No” cuando se inventan normas sin contenido legal, y ya no tenemos miedo de recurrir a los Tribunales de Justicia para demandar a los funcionarios públicos; igualmente comparecemos ante los Poderes Legislativos para decir “No”, cuando se discuten proyectos de Ley, para crear o reformar leyes aduaneras que adolecen del contenido y la naturaleza propia del Derecho Aduanero.

Tal y como lo dijo Albert Camus, ese “No”, que hoy proclamamos los aduaneros rebeldes, que es la existencia de una frontera y con ella el fin de esa esclavitud legal, que nos han impuesto los organismos internacionales y nacionales, que sumisamente habían aceptado los aduaneros.

Existen muchos ejemplos de esa rebelión de los aduaneros, veamos algunos de esos casos:

1) Cuando el Gobierno de la República de Chile, presenta una propuesta para mejorar la competitividad y con ella se pretende la eliminación de los Agentes de Aduana en los trámites y operaciones aduaneras, los aduaneros chilenos dicen "No", sin ningún temor la Cámara Aduanera de Chile, combate el proyecto con argumentos serios demuestran los inconvenientes y el Gobierno los acepta e integra una Comisión para buscar una mejor propuesta;

2) Cuando el Gobierno de la República de El Salvador, aprueba una Ley que faculta al Banco Central a controlar la Ventanilla Única y con ellos eliminar no solo la participación de los Agentes de Aduana en los trámites y operaciones aduaneras, sino también el control de los mismo por parte de la aduana, los aduaneros salvadoreños dicen "No", y sin dudarlo la Asociación de Agentes Aduaneros Autorizados de El Salvador (ASODAA), demandan al Estado ante los Tribunales de Justicia, en resguardo de sus derechos;

3) Cuando el Gobierno de la República de Costa Rica, presenta un Proyecto de Ley para modificar la Ley General de Aduanas, los aduaneros costarricenses dicen "No", y la Asociación de Agentes de Aduanas de Costa Rica, se presenta al Parlamento y en audiencia pública presenta los estudios jurídicos y técnicos que demuestran los inconvenientes y la ilegalidad de esa pretendida reforma;

4) Cuando la Comunidad Europea y otros Estados, presentan una propuesta ante la Comisión de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio, para eliminar la figura del Agente de Aduana reformando el Artículo VIII del GATT de 1994, los aduaneros del mundo dicen "No", a través de la Organización Mundial de Agentes de Aduana (OMAA) y presentan los argumentos al Presidente del Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, que se están violentando el Acuerdo Ministerial de Doha;

5) Cuando los aduaneros de América dijeron "No", por medio de la Asociación de Agentes Profesionales de Aduana de las Américas (ASAPRA), a las empresas de inspección previa (verificadoras), y las fueron eliminando de los países de nuestra América;

6) Cuando en el ejercicio del poder hegemónico de la Comunidad Europea, buscan un acuerdo de Asociación Comercial con los Estados Centroamericanos y establecen como condicionan para suscribirlo, que los Estados Centroamericanos deben eliminar la participación activa del Profesional Agente de Aduana, de todos

los trámites y operaciones aduaneras, los aduaneros centroamericanos dicen “No”, por medio de la Confederación de Agentes de Aduana de la Cuenca del Caribe (CONAACC), fundamentándose en que el Profesional Agente de Aduana de Centroamérica, es producto del Derecho Comunitario Centroamericano y por esa razón no puede ser eliminado, tal y como lo estableció además, a instancia de CONAACC, el Parlamento Centroamericano en la Resolución AP/3 CCXXIX-2011, denominada: “Respaldo a los Agentes Aduaneros de los Países del SICA, como Auxiliares de la Función Pública Aduanera”;

7) Cuando la Sociedad Nacional de Industrias de la República del Perú, públicamente señaló que algunos “agentes aduaneros” incentivaban declaraciones falsas con el fin de “sembrar” valores no reales y permitían la subvaloración en perjuicio de los industriales peruanos, los aduaneros peruanos dicen “No”, a través de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú y emplazaron públicamente a los Industriales del Textil, para que señalen con nombres y apellidos cuáles eran esos agentes de aduana;

8) Cuando autoridades aduaneras de la República de Colombia, interpretan equivocadamente una norma legal que les otorga una facultad y no una obligación a los Agentes de Aduana de realizar la inspección previa de las mercancías, para presentar la declaración aduanera de las mismas, y esas autoridades afirman que es una obligación sancionable si no se hace; frente a esta arbitrariedad los aduaneros de la República de Colombia dicen “No”, en un valiente y firme artículo con el título “Una historia de nunca acabar”, en el que se hace la denuncia sobre la errónea interpretación por parte de las autoridades aduaneras colombianas, indicando además, que las demoras y costos de los posibles atrasos, no son de responsabilidad de los Agentes de Aduana, agregando que estos funcionarios teóricos de la aduana que desconocen los principios de la Ley y como consecuencia de ellos la seguridad jurídica de los administrados, constituye una “Historia de nunca acabar”;

9) Cuando por la improvisación y el desconocimiento de las normas legales de valoración de las mercancías, establecidas en el Artículo VII de GATT de 1994, algunas autoridades aduaneras han venido inventando lo que han llamado los “Valores de Referencia”, para de esa forma cobrar más impuestos a nivel de aduanas, un aduanero internacional ha dicho “No”, en el Congreso Nacional de Agentes Aduanales de CAAAREM, realizado en la ciudad de Cancún, México, el pasado 14 de julio de 2011, en el Panel de Subvaluación, cuando manifestó con toda claridad que los “valores de referencia”, son contrarios a la normativa del Artículo VII del GATT y han sido un fracaso en aquellos países donde los han puesto en vigor, al grado que la Organización Mundial de Comercio se pronunció indicando que los mismos (los “valores de referencia”), son contrarios al GATT de

1994 en demanda instaurada por el Estado de Panamá contra el Estado de Colombia.

10) Cuando el Consejo Europeo de la Unión Europea presenta ante el Parlamento Europea, el nuevo Código Aduanero Modernizado sin incorporar a los Agentes de Aduana, los aduaneros europeos dicen "No", por medio de la la Confédération Internationale Des Agents en Douane (CONFIAD), se presentan ante el Parlamento Europeo y en forma clara y enérgica convencen a los Diputados de la necesidad de éstos Auxiliares de la Función Pública Aduanera, y contrario al criterio del Consejo Europeo se incorporan dentro del nuevo Código Aduanero Modernizado.

Debemos preguntarnos: "¿Qué es un aduanero rebelde? Un aduanero que dice no a las imposiciones ilegales. Pero el negar, jamás es renunciar al mejoramiento de la Institución Aduanera: es también un aduanero rebelde, quien dice siempre sí al respeto del Derecho Aduanero y con ello de la seguridad fiscal del Estado, pero fundamentalmente del Estado de Derecho que garantiza la seguridad de la sociedad civil.

Por lo anterior podemos terminar diciendo que el Aduanero Rebelde, hará su rebelión como un deber de su conciencia aduanera, frente a la negación del Derecho Aduanero por parte de algunos funcionarios públicos; frente a las decisiones ilegales de las administraciones aduaneras; frente a la astucia de las organizaciones internacionales que pretenden vender la idea de la agilización del comercio internacional pero desmantelando a la histórica institución de las Aduanas.

San José, Costa Rica, 22 de agosto de 2011.